

O R D E N A N Z A N° 26/92
CRESPO (E.RIOS), 09 de Junio de 1993.-

V I S T O:

El Decreto N° 162/92 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de Junio de 1992, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 162/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone un incremento salarial para el mes de Mayo de 1992 consistente en el Seis coma tres por ciento (6,3%) sobre el sueldo básico percibido en el mes de Abril de 1992, correspondiente a todo el personal de las plantas permanente y transitoria, ya sean escalafonados o no escalafonados. Asimismo se fija el haber neto mínimo en la suma de Trescientos pesos (\$ 300,00) incluyendo salario básico, presentismo, título, antigüedad y todo otro adicional y practicándosele los descuentos de ley, si una vez realizado el cálculo, la suma resultante no alcanzará el mínimo establecido, se aplicará un plus no remunera-

tivo y no bonificable hasta lograr dicho importe.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-